

SEP DEBE ENTREGAR DOCUMENTOS QUE DEN CUENTA DE LAS REUNIONES CON LA CNTE, ENTRE DICIEMBRE DE 2018 Y JUNIO DE 2019

- **Es fundamental que la sociedad pueda conocer las fechas y el contenido de las reuniones entre la CNTE y las autoridades educativas: Oscar Guerra Ford, Comisionado del INAI**
- **Subrayó que es importante conocer la influencia que la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación tuvo en los contenidos de la Reforma Educativa**

La Secretaría de Educación Pública (SEP) debe buscar y entregar los documentos que den cuenta de las reuniones, pláticas o cualquier otro tipo de comunicación entre la dependencia y la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), del 1 de diciembre de 2018 al 20 de junio de 2019, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

La información deberá contener las fechas de los eventos, participantes, demandas o pliegos presentados, así como cualquier respuesta otorgada por la autoridad.

Al presentar el asunto ante el Pleno, el Comisionado Oscar Guerra Ford afirmó que es fundamental que la sociedad pueda conocer las fechas y el contenido de las reuniones entre la CNTE y las autoridades educativas.

“Es muy importante la opinión que ha tenido esta Coordinadora en lo que ha sido la definición, de lo aprobado por la Cámara de Diputados y que hoy están discutiendo en el Senado con la presencia de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, que ha ejercido una influencia importante en los contenidos de la Reforma Educativa”, apuntó.

En respuesta al particular interesado en conocer la información, la SEP señaló que llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, sin embargo, no localizó documento alguno que contenga lo solicitado.

Inconforme, el solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI, argumentando que la Secretaría no puso a su disposición la resolución del Comité de Transparencia donde confirma la inexistencia de la información y no fundó ni motivó su respuesta.

En el análisis del caso, a cargo del Comisionado Oscar Guerra Ford, se determinó que la SEP no cumplió con el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley Federal de Transparencia, pues cuenta con otras unidades administrativas a las cuales no se les turnó la solicitud.

Al respecto, se advirtió que la Jefatura de la Oficina de la Secretaría de Educación Pública coordina y promueve las acciones para fortalecer relaciones entre la dependencia y el magisterio nacional.

A su vez, la Unidad de Seguimiento de Compromisos e Instrucciones Presidenciales en el Sector Educativo se encarga de dar seguimiento a los compromisos e instrucciones que el titular del Ejecutivo Federal determine, verificando su cumplimiento.

Finalmente, la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia es responsable de representar a la secretaría en cualquier procedimiento de cualquier tipo, por lo que puede dar cuenta de información como la requerida.

Por lo expuesto, se concluyó que dichas unidades administrativas cuentan con facultades para conocer la información requerida por el particular.

En ese sentido, el Pleno del INAI modificó la respuesta de la SEP y le instruyó hacer una búsqueda de la información en todas sus unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a las antes señaladas y al propio Secretario de Educación, e informe los resultados de la misma. En caso de que los documentos contengan datos personales, deberá elaborar las versiones públicas correspondientes.

-o0o-

Sujeto obligado: Secretaría de Educación Pública
Folio de la solicitud: 0001100322219
Expediente: RRA 9315/19
Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford